

CIRCULAR No. 1727/84/MF
EXP. 3/10260/84
RC. 70/63/84

Montevideo, 17 de agosto de 1984

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior dispuso dar a publicidad la Ordenanza No. 33, 6o. Complemento del Consejo Nacional de Educación que se transcribe:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RI. 28/21/84

FECHA: 3/VIII/984

VISTO: La solicitud elevada por el Consejo de Educación Técnico Profesional Superior en el sentido que se aclare los alcances del 3er. Complemento de la Ordenanza No. 33;

CONSIDERANDO: I) Que la mencionada Ordenanza en el 3er. Complemento establece los pasajes del Consejo de Educación Técnico Profesional Superior al Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior exigiendo para ello, rendir un examen de Francés;

II) Que el desconcentrado, entiende que dicha disposición no especifica si se refiere a los pasajes intermedios o si alcanza también a los que aprobaron íntegramente el Ciclo Básico del Consejo de Educación Técnico Profesional Superior y aspiran al Bachillerato Diversificado;

III) Que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior manifiesta que la exigencia de aprobar la prueba única de Francés prevista en el 3er. Complemento de la Ordenanza

No. 33, responde a la necesidad de permitir a esos alumnos, la normal continuidad de los estudios en la mencionada asignatura, por lo que se les exige a los alumnos del Ciclo Básico del Consejo de Educación Técnico Profesional Superior que aspiren a pasar a Secundaria para incorporarse al segundo o tercer año de ese ciclo o a aquellos que, teniéndolos terminado en el Consejo de Educación Técnico Profesional Superior decidan pasar a Secundaria y proseguir sus estudios en la Opción Derecho, por ser ésta la única en la que reaparece esa asignatura;

ATENTO: a lo informado en obrado;

El Consejo Nacional de Educación resuelve aprobar el siguiente

6to. COMPLEMENTO DE LA ORDENANZA No. 33

Disponer que los alumnos que finalicen el Ciclo Básico en el Consejo de Educación Técnico Profesional Superior y opten por continuar sus cursos de Bachillerato Diversificado en el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior no deberán rendir examen de Francés, con excepción de aquellos que en 3er. año del mencionado Bachillerato Diversificado (6o. año) opten por la Opción Derecho.

Saluda a usted, atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ
Secretario General